



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y SERVICIOS DE SOPORTE  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA  
Y POLÍTICA FINANCIERA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 15 DE OCTUBRE DE 2014.=====**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 25/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 9.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL PARA ATENDER LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LA SALA DE COMUNICACIONES Y MONOLITOS PARA INSTALACION EN LA VÍA PUBLICA DE LA POLICÍA LOCAL..

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 6 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

**“-ANTECEDENTES DE HECHO-**

*Primero:* Desde el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial se manifiesta necesidad urgente de realizar modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito a los efectos de atender los gastos derivados de la adquisición de 6 monitores para la Sala de Comunicaciones de la Policía Local y monolitos informativos a instalar en la vía pública motivados por la creación de la Policía Turística.

*Segundo:* La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria 04170.13200.62301 (Proyecto 2014/2/64/1) por importe de 4.500,00€ y la 04170.13200.62500 (2014/2/64/3) por importe, igualmente, de 4.500,00€. Dichas altas de crédito se propone que se financien con cargo a la aplicación 04170.13200.63400 Proyecto 2014/2/64/5 por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00€).

*Tercero:* El Servicio manifiesta en su petición la necesidad urgente de proceder a la modificación debido a que se han de sustituir los monitores existentes porque se encuentran deteriorados y la adquisición de los monolitos viene motivada por la creación de la Policía Turística.

Por otra parte, en relación a la aplicación presupuestaria con baja de crédito se manifiesta que dicha baja no afecta al buen funcionamiento del Servicio. Asimismo se acompaña Decreto del Ilmo. Sr. D. José Alberto Díaz Estébanez de fecha 29 de septiembre de 2014 por el que se desiste totalmente de la ejecución del proyecto 2014/2/64/5 y del total del crédito del mismo por importe de 9.000,00€.

*Cuarto:* En el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2014, el proyecto 2014/2/64/5 “Instalación de Cinemómetro en Vehículo” tiene financiación en el ejercicio 2014 de la aplicación presupuestaria 04170.13200.63400 con el agente “Préstamo 2014” asociado al subconcepto de ingresos 91300 “Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público” del presupuesto de Ingresos, siendo por tanto necesario que, simultáneamente a la vez que se produce la transferencia de crédito se ajuste la financiación de los tres proyectos traspasando 4.500,00€ de la consignación del proyecto 2014/2/64/5 al proyecto 2014/2/64/1 y los otros 4.500,00€ restantes del importe total del proyecto al proyecto 2014/2/64/3, ambos en el subconcepto de ingresos 91300

Maria Pita Rodríguez Amador

“Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público” del presupuesto de Ingresos.

### **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa. en este caso, área de gasto 1

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 25/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE NUEVE MIL EUROS (9.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

#### **Presupuesto de Gastos**

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
04170.13200.63400 (Proyecto 2014/2/64/5)	9.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTES</b>
04170.13200.62301 (Proyecto 2014/2/64/1)	4.500,00€
04170.13200.62500 (Proyecto 2014/2/64/3)	4.500,00€
<b>TOTAL</b>	<b>9.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Proceder a dar de baja de la financiación prevista en el proyecto que es objeto de “modificación a la baja” o “transferencia negativa”, esto es, 2014/2/64/5 traspasando, parte de la consignación de crédito, por importe de 4.500,00€ al proyecto

2014/2/64/1 objeto de "transferencia positiva" y el resto de la consignación, esto es, 4.500,00€ al proyecto 2014/2/64/3, objeto también de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:

**Presupuesto de Ingresos**

<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/64/5	9.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.000,00 €</b>
<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/64/1	4.500,00
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/64/3	4.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.000,00 €</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012m de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

..."

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 10 de octubre de 2014 y recibido el 15 de octubre de 2014 en el Servicio de Gestión Presupuestaria, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto y, en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 23/2014 Modalidad Transferencia de Crédito conforme al detalle ya expuesto, por importe total de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (17.252,75).**

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

  
**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



